PROCESO No. SMC-CMV-007-2026

1. ANTECEDENTES

El 1 de julio de 2026, el Concejo Municipal de Villavicencio publicó en la plataforma SECOP II Colombia Compra eficiente, la invitación para presentar ofertas dentro del proceso de Selección de MÍNIMA, MENOR CUANTÍA, No. SMC-CMV-00-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**".

El tres (3) de julio de 2026, a las 17:40 pm. Se cerró el plazo para la presentación de ofertas. Al cierre del proceso, se recibió dos (2), propuestas con los siguientes datos:

No.	Proponente	Representante Legal	Fecha y hora de recibo	Valor propuesta económica
1	RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES	N/A	03/07/2026 04:05 PM	$ 4.837.550
2	MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ	N/A	03/07/2026 05:36 PM	$ 2.999.639

El día 07 de julio de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el informe de evaluación preliminar, adelantado a las ofertas allegadas en el termino señalado en el cronograma del proceso, y corrió traslado del mismo para presentar observaciones y/o aclaraciones pertinentes.

2. EVALUADORES

NOMBRE: MARIA ALEXANDRA NOVA F. Cargo: Abogada CPS	Evaluador, Jurídico Financiero y Técnico

3. EVALUACIÓN

Vencido el termino, la entidad receptó subsanación del oferente RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES, en consideración de lo aportado, se procede a emitir la evaluación final;

3.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta)		
REQUISITO INVITACIÓN	**CUMPLIMIENTO (CUMPLE/NO CUMPLE)**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el modelo suministrado por EL CONCEJO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante	**CUMPLE**	El oferente adjunta Anexo No.1 debidamente diligenciado y firmado.

legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas. El Concejo solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Concejo no aceptará propuestas alternativas.			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: a. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. *b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.* *c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*	**NO CUMPLE**	El proponente aportó certificado de matrícula mercantil expedido el 14 de mayo de 2026, documento que acredita la existencia de la matrícula mercantil con anterioridad al cierre del proceso. No obstante, dicho certificado no cumple con la exigencia documental de la invitación, relativa a su fecha máxima de expedición. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte un certificado de matrícula mercantil expedido dentro del término previsto en la invitación, precisando que la subsanación tiene por objeto actualizar el medio de prueba de una circunstancia existente antes del cierre del proceso y no acreditar un hecho sobreviniente	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.	**N/A**	**N/A**	

CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los	**CUMPLE**	El oferente anexa certificación debidamente suscrita, con respaldo de contador publico MELISA PAULINA MERCADO MERCADO, con T.P Nro.287377-T.	

aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.			
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO	**CUMPLE**		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.	**CUMPLE**		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)	**CUMPLE**	Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES** ni **TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR**	
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**CUMPLE**	Se procedió a consultar la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal, el cual arroja que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES**	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE**		
CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	**CUMPLE**	Se aporta Anexo Nro. 7, debidamente diligenciado y suscrito por el oferente	
AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde*	**CUMPLE**	Se aporta Anexo Nro. 8, debidamente diligenciado y suscrito por el oferente	

se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)		



Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:04 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1121852037,**
Apellidos y Nombres **LARRAÑAGA MORALES RENE STEVENS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** con NIT **800104048-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección de cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes jurídicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta); **CUMPLE con las condiciones jurídicas** exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HÁBIL jurídicamente.

El comité evaluador mantiene la calificación inicial del oferente

- ✓ MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ (NITROFUMIGACIONES Y EXTINTORES), con CC. 63.556.132 de Bucaramanga; **CUMPLE con las condiciones jurídicas** exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HÁBIL jurídicamente.

3.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA

El comité evaluador mantiene la calificación inicial al oferente:

- ✓ RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta); **CUMPLE con las condiciones económicas** exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por

lo que se determina HÁBIL financieramente.

- ✓ MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ (NITROFUMIGACIONES Y EXTINTORES), con CC. 63.556.132 de Bucaramanga, durante la verificación preliminar de la oferta se identificó que los valores ofertados podían configurar una posible oferta artificialmente baja, razón por la cual, en aplicación de las reglas establecidas en los documentos del proceso, se corrió traslado al proponente para que presentara las aclaraciones y justificaciones correspondientes dentro del término previsto.

  Vencido dicho término, se constató que el proponente no allegó respuesta ni aportó los soportes requeridos que permitieran desvirtuar la presunción de oferta artificialmente baja y acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de los precios ofertados.

  En consecuencia, si bien en la evaluación preliminar la propuesta obtuvo resultado CUMPLE respecto de los requisitos habilitantes y demás criterios objeto de verificación, la omisión en la presentación de la justificación solicitada impide a la Entidad verificar la sostenibilidad de la oferta, por lo que esta **NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO HÁBIL PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**, recomendándose su rechazo de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones o la invitación pública respecto del tratamiento de las ofertas artificialmente bajas.

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Vencido el termino legal para aportar la documentación que permita garantizar la optima prestación del servicio requerido, el comité evaluador procede a otorgar evaluación técnica pertinente:

MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ (NITROFUMIGACIONES Y EXTINTORES), con CC. 63.556.132 de Bucaramanga.		
REQUISITO INVITACION	**CUMPLIMIENTO (SI/NO)**	**OBSERVACION**
Experiencia del proponente El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV	**NO CUMPLE**	El oferente no aporta ningún documento que acredite este requisito
EQUIPO HUMANO: El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo la siguiente formación académica y experiencia: **Servicio de control de plagas**	**NO CUMPLE**	El oferente no aporta documentos que permitan acreditar el cumplimiento de este requisito.

PERFIL ACADEMICO: ➢ Manejo de productos químicos ➢ Manejo integrado de plagas en salud publica ➢ Manejo racional de plaguicidas ➢ Manejo seguro de insectos y roedores en áreas urbanas **DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL A APORTARSE CON LA HOJA DE VIDA SOLICITADA:** ▪ Hoja de vida ▪ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ▪ Certificados de estudio. ▪ Antecedentes disciplinarios y fiscales. ▪ Antecedentes judiciales y medidas correctivas. ▪ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.		
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa suficiente para garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios objeto del contrato dentro del municipio de Villavicencio, para lo cual deberá demostrar la disponibilidad de una sede, establecimiento de comercio, oficina, taller, punto de atención o infraestructura operativa ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio, destinada al desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento, recarga y revisión de extintores, fumigación, control integrado de plagas o actividades afines al objeto contractual. La acreditación de este requisito podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes documentos: a) Certificado de tradición y libertad del inmueble, cuando el mismo sea de propiedad del proponente. b) Contrato de arrendamiento vigente, promesa de contrato de arrendamiento o documento equivalente que demuestre la disponibilidad del inmueble durante la ejecución contractual. La Entidad establece este requisito con el fin de	**NO CUMPLE**	El oferente no aporta documentos que permitan acreditar el cumplimiento de este requisito.

verificar que el futuro contratista cuente con la capacidad logística y operativa necesaria para atender oportunamente los requerimientos institucionales, garantizar tiempos adecuados de respuesta, facilitar las actividades de mantenimiento, recarga, revisión, inspección y atención de novedades, así como asegurar la correcta ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución. Para garantizar la adecuada manipulación de los extintores de la Corporación requiere por parte del futuro contratista el desarrollo de capacitación en control de fuego, primer respondiente evacuación y rescate.		

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes técnicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ (NITROFUMIGACIONES Y EXTINTORES), con CC. 63.556.132 de Bucaramanga; **NO CUMPLE con las condiciones técnicas** exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en consecuencia, teniendo en cuenta que en el termino otorgado para subsanar no se aporta lo requerido, la entidad procede a desestimar la oferta al considerarse **NO HABIL TECNICAMENTE.**

RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta)		
REQUISITO INVITACION	**CUMPLIMIENTO (SI/NO)**	**OBSERVACION**
Experiencia del proponente El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV	**CUMPLE**	El oferente adjunta copia de Acta de Liquidación del contrato Nro. 038 de 2024, suscrito con la empresa de servicios públicos MELCE S.A ESP, por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($6.452.000) M/cte, cumpliendo el requisito exigido. No obstante este documento no se encuentra firmado, por tanto se requiere aportar el acta debidamente firmada por las partes.
EQUIPO HUMANO: El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo la siguiente formación académica y experiencia: **Servicio de control de plagas**	**CUMPLE**	El oferente aporta hoja de vida de RENE STEVENS LARRAGAÑA MORALES, acompañado de los soportes documentales que acreditan el cumplimiento del requisito exigido por la entidad

PERFIL ACADEMICO: ➢ Manejo de productos químicos ➢ Manejo integrado de plagas en salud publica ➢ Manejo racional de plaguicidas ➢ Manejo seguro de insectos y roedores en áreas urbanas **DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL A APORTARSE CON LA HOJA DE VIDA SOLICITADA:** ▪ Hoja de vida ▪ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ▪ Certificados de estudio. ▪ Antecedentes disciplinarios y fiscales. ▪ Antecedentes judiciales y medidas correctivas. ▪ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.		
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa suficiente para garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios objeto del contrato dentro del municipio de Villavicencio, para lo cual deberá demostrar la disponibilidad de una sede, establecimiento de comercio, oficina, taller, punto de atención o infraestructura operativa ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio, destinada al desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento, recarga y revisión de extintores, fumigación, control integrado de plagas o actividades afines al objeto contractual. La acreditación de este requisito podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes documentos: a) Certificado de tradición y libertad del inmueble, cuando el mismo sea de propiedad del proponente. b) Contrato de arrendamiento vigente, promesa	**CUMPLE**	El oferente aporta contrato de arrendamiento de local comercial, acreditando lo exigido por la entidad.

de contrato de arrendamiento o documento equivalente que demuestre la disponibilidad del inmueble durante la ejecución contractual. La Entidad establece este requisito con el fin de verificar que el futuro contratista cuente con la capacidad logística y operativa necesaria para atender oportunamente los requerimientos institucionales, garantizar tiempos adecuados de respuesta, facilitar las actividades de mantenimiento, recarga, revisión, inspección y atención de novedades, así como asegurar la correcta ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución. Para garantizar la adecuada manipulación de los extintores de la Corporación requiere por parte del futuro contratista el desarrollo de capacitación en control de fuego, primer respondiente evacuación y rescate.		

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes técnicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta); **CUMPLE con las condiciones técnicas** exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HÁBIL técnicamente.

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez surtidas las etapas de publicación de la Invitación Pública, recepción de ofertas, evaluación de los requisitos habilitantes, traslado del informe de evaluación, atención de observaciones y verificación de los documentos allegados durante el término de subsanación, el Comité Evaluador concluye que la Entidad garantizó a todos los proponentes la aplicación efectiva de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, debido proceso y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de dichos principios, las ofertas presentadas fueron objeto de verificación bajo los mismos criterios de evaluación y conforme a las condiciones previamente establecidas en la Invitación Pública, otorgándose a todos los participantes las oportunidades legalmente previstas para aclarar, complementar o subsanar la documentación requerida por la Entidad.

Como resultado de la evaluación definitiva, se evidenció que el proponente MAYRA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ (NITROFUMIGACIONES Y EXTINTORES), con CC. 63.556.132 de Bucaramanga, no logró acreditar integralmente el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para la ejecución del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la capacidad técnica y financiera.

En consecuencia, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta), constituye la única oferta hábil dentro del presente proceso de selección, al cumplir integralmente las condiciones exigidas por la Entidad y ofrecer las garantías suficientes para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, y en observancia de los principios de selección objetiva, responsabilidad, economía y protección del interés general, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC-CMV-007-2026 a la **RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.849.334 de Villavicencio (Meta)**, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.837.550)**, por considerarse la única propuesta que acredita el cumplimiento integral de los requisitos establecidos por la Entidad y que garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual en condiciones de legalidad, seguridad, calidad y oportunidad.

Se expide el 08 de julio de 2026

Firma:	
Nombre:	MARIA ALEXANDRA NOVA FERNANDEZ
Cargo:	Abogada CPS / EVALUADOR JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO